NEPR

Received:

Mar 9, 2026

11:33 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CC KRUGER & ASSOCIATES CORP.
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0042

ASUNTO: Mocion solicitando consolidacion

MOCIÓN SOLICITANDO CONSOLIDACION

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. El Querellante tiene tres querellas, esta, NEPR-QR-2025-0043 y NEPR-QR-2025-0044. Las tres querellas versan sobre los mismos hechos y fundamentos en derecho. La única diferencia es que las tres querellas comprenden tres facturas diferentes.

2. A tenor con la sección 5.06 del Reglamento 8543 de 18 de diciembre de 2014, "Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones," se solicita al Negociado que ordene la consolidación de este caso los casos NEPR-QR-2025-0043 y NEPR-QR-2025-0044.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado que declare ha lugar esta moción, ordene la consolidación de esta Querella, con las Querellas NEPR-QR-2025-0043 y NEPR-QR-2025-0044 con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 9 de marzo de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía a la parte Querellante a ebenitez31@yahoo.com y a mim@mailbvg.com

f/Michelle M. Acosta Rodriguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodriguez
RUA 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com